



Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2025”

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de su Dirección de Minería, en colaboración con el Clúster Minero de Chihuahua,

CONVOCAN

A todas las **personas físicas o morales con actividad empresarial dentro** del sector minero establecidas en el Estado de Chihuahua a participar en el proceso de selección para el Distintivo “**Minería y Prosperidad en Chihuahua 2025**”, cuyo **objetivo** es reconocer e incentivar a las empresas mineras que demuestren un compromiso excepcional, llevando a cabo prácticas y políticas responsables dirigidas al fortalecimiento de proveedores, empleo local y encadenamiento productivo para impulsar el desarrollo económico y la competitividad en nuestro Estado.

B A S E S

I. Participantes y Categorías.

Se convoca a las empresas mineras en el estado clasificadas conforme a su tamaño y etapa de actividad:

A. Empresas en etapa de operación:

- A.1 Pequeñas (Hasta 100 empleados).
- A.2 Medianas (De 101 a 500 empleados).
- A.3 Grandes (Más de 501 empleados).

B. Empresas en etapa de exploración minera (independientemente del número de empleados).

Se implementarán criterios de equidad en la evaluación, considerando la proporcionalidad de recursos y capacidades de cada tamaño y etapa de actividad de las empresas.

II. Criterios de Elegibilidad.

- Tener proyectos mineros en operación o en exploración dentro del Estado de Chihuahua.
- Estar debidamente establecidos y en cumplimiento de todas las disposiciones que les obligan conforme a la legislación mexicana.
- Realizar compras a proveedores locales, regionales y/o estatales.
- Contar con empleados locales, regionales y/o estatales.
- Presentar la documentación solicitada en los requisitos antes de la fecha límite del **31 de agosto de 2025**.

III. Requisitos.

1. Solicitud de inscripción (formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcsPr-htaxMOzZ41cn344chh_FLMDaviBS0L2OBkCb6b46g/viewform) a partir **del 18 de julio de 2025**.
2. Identificación Oficial vigente de la Persona Física o del Representante Legal.
3. Acta constitutiva y poder del representante legal (en caso de Persona Moral).
4. Constancia de situación fiscal con estatus de activo.
5. Relación de Proveedores domiciliados en el Estado de Chihuahua (según formato descargable dentro de la liga del punto número 1) **información con tratamiento confidencial**.
6. Relación de Empleados domiciliados en el Estado de Chihuahua (según formato descargable dentro de la liga del punto número 1) **información con tratamiento confidencial**.
7. Carta compromiso de incremento en el porcentaje de proveeduría local ((según formato descargable dentro de la liga del punto número 1).
8. En su caso, descripción del proyecto de participación para el Desarrollo de Proveedores (formato libre), en caso de querer acceder a la puntuación adicional.
9. Enviar los documentos solicitados anexos al formulario o bien mediante formato PDF a sonia.ibarra@chihuahua.com.mx , alondra.carrillo@chihuahua.com.mx o en físico en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico-Dirección de Minería (Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136).

Fecha Límite: 31 de agosto de 2025, 23:59 horas.

IV. Proceso de registro y evaluación (Etapas)

El proceso de registro y evaluación constará de:

- **Etapas 1: Registro de participantes**, en línea mediante llenado de solicitud de inscripción (formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcsPr-htaxMOzZ41cn344chh_FLMDaviBS0L2OBkCb6b46g/viewform) del 18 de julio al 31 de agosto de 2025.
- **Etapas 2: Validación de requisitos**, una vez recibidos los requisitos se dará respuesta en un plazo de 7 días hábiles y en caso de algún requisito faltante, el participante contará con 7 días hábiles para subsanarlo.
- **Etapas 3: Evaluación**, se convocará a un grupo interdisciplinario de la sociedad civil para fungir como jueces evaluadores de los participantes, entregando como fecha límite el 30 de septiembre de 2025 el resultado de la evaluación a través de un sistema paramétrico.
- **Etapas 4: Publicación de resultados**, el 15 de octubre de 2025 en <https://www.chihuahua.com.mx/mineria/> y <https://www.clumin.org/>
- **Etapas 5: Premiación**, noviembre 2025, Chihuahua, Chih.

V. Los criterios de evaluación.

1. La evaluación se basa en un sistema de 100 puntos distribuido en seis ejes principales calculados mediante el siguiente paramétrico:

Área Evaluada	Paramétrico Distintivo " Minería y Prosperidad en Chihuahua 2025"			
	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas	Empresas Exploración
Porcentaje de proveeduría local (Porcentaje de bienes y servicios adquiridos de proveedores domiciliados en el Estado de Chihuahua, con respecto al total de adquisiciones de la empresa)	< 10% = 60 puntos 10–30% = 65 puntos 31–60% = 70 puntos > 60% = 75 puntos	< 10% = 55 puntos 10–30% = 60 puntos 31–60% = 65 puntos > 60% = 70 puntos	< 10% = 50 puntos 10–30% = 55 puntos 31–60% = 60 puntos > 60% = 65 puntos	< 10% = 55 puntos 10–30% = 60 puntos 31–60% = 65 puntos > 60% = 70 puntos
Compromiso formal de incremento del porcentaje de proveeduría local (con respecto al año inmediato anterior)	Incremento 5% 10 puntos	Incremento 4% 15 puntos	Incremento 3% 20 puntos	Incremento 4% 15 puntos.
Programas de desarrollo de proveedores (Implementación de programas de integración de empresas locales a la cadena de suministro mediante: incubación, aceleración, programas de capacitación, contratos a largo plazo)	<i>5 puntos adicionales</i>	<i>5 puntos adicionales</i>	<i>5 puntos adicionales</i>	<i>5 puntos adicionales</i>
Generación de empleo (Porcentaje de trabajadores contratados que son originarios del estado con respecto al total de la plantilla).	10–30% = 5 puntos 31–60% = 10 puntos > 61% = 15 puntos	10–30% = 5 puntos 31–60% = 10 puntos > 61% = 15 puntos	10–30% = 5 puntos 31–60% = 10 puntos > 61% = 15 puntos	10–30% = 5 puntos 31–60% = 10 puntos > 61% = 15 puntos
Contar con “proveedores verdes” (aquellos ambientalmente responsables o que dentro de sus procesos utilicen por lo menos el 85% de energías limpias)	<i>2 puntos adicionales</i>	<i>2 puntos adicionales</i>	<i>2 puntos adicionales</i>	<i>2 puntos adicionales</i>
Contar con proveedores socialmente responsables (Aquellos que apoyan a la comunidad, incorporan mano de obra local, cuentan con distintivos de ESR)	<i>3 puntos adicionales</i>	<i>3 puntos adicionales</i>	<i>3 puntos adicionales</i>	<i>3 puntos adicionales</i>

Nota: El llenado del paramétrico se realizará con la información solicitada en los requisitos.

2. El reconocimiento se realizará en dos categorías de premiación conforme a los resultados arrojados en el paramétrico como sigue:

Categoría de premiación	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas	Empresas Exploración
Oro	Entre 80 y 89 puntos	Entre 80 y 89 puntos	Entre 80 y 89 puntos	Entre 80 y 89 puntos
Platino	Entre 90 y 100 puntos	Entre 90 y 100 puntos	Entre 90 y 100 puntos	Entre 90 y 100 puntos

VI. Beneficios

- Reconocimiento público en ceremonia oficial.
- Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2025” para su difusión institucional.
- Publicación en medios de comunicación y redes oficiales del Gobierno del Estado y Clúster Minero.
- Acceso preferencial a programas de capacitación y foros especializados.
- Acceso preferencial para integrar a proveedores de su elección al “Programa de Desarrollo de Proveedores”

VII. Vigencia de la convocatoria:

Del 18 de julio al 31 de agosto de 2025.

VIII. Datos para dudas y aclaraciones:

Teléfono 6144423300 ext. 23354 y 23352, correos sonia.ibarra@chihuahua.com.mx , alondra.carrillo@chihuahua.com.mx o en físico en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico-Dirección de Minería (Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136).

IX. Aviso de Privacidad

Acepto los siguientes términos y tengo pleno conocimiento del tratamiento de mis datos personales conforme a lo siguiente: La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua (SIDE), con domicilio en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, en el Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136, con página web www.chihuahua.com.mx, teléfono 6144423300, señalando como correo electrónico oficial: ulises.fernandez@chihuahua.com.mx; así mismo, la Dirección de Minería será la responsable del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: 1 registro y autenticación. 2 comunicación y notificaciones. 3 difusión y campañas de publicidad. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente. Los datos personales no serán objeto de transferencia. Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones. El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web de esta dependencia <https://www.chihuahua.com.mx/mineria/> en el apartado avisos de privacidad. De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico tendrá derecho de modificar en cualquier momento los términos del Aviso de Privacidad Integral y darlo a conocer a través del portal <https://www.chihuahua.com.mx/mineria/> por lo que el Usuario debe leer atentamente el mismo. Leído que fue el presente Aviso de Privacidad, lo acepto y doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales. *

¡ PARTICIPA !

Nota: La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. El fallo del Comité Evaluador será definitivo e inapelable.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Evaluación, considerando siempre los principios de equidad y proporcionalidad.